



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00151-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GONZALO LOZANO PATIÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

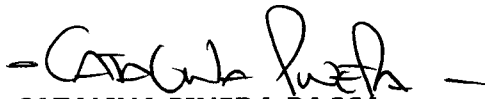
Teniendo en cuenta que fue allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial celebrada el 7 de junio de 2018 (fls. 54 y 55), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente los siguientes documentos:

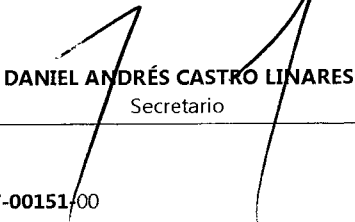
- ❖ Hoja de servicios N° 3-93349975 perteneciente al demandante GONZALO LOZANO PATIÑO, expedida por la Dirección de Personal del Ejército Nacional (fls. 60 y 61).
- ❖ Certificación de tiempos de servicios del actor, expedida por el EJÉRCITO NACIONAL (fl. 65)

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>042</u> del 4 de septiembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario